TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
(COMPETENCIA)

Clave: **II-J-158**
Rubro: **DELEGACIONES REGIONALES DE INSPECCION FISCAL.- SUS FACULTADES PARA PRACTICAR VISITAS DOMICILIARIAS ERAN CONCURRENTES CON LAS DE LA DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA FISCAL.-**

Si bien es cierto que la existencia de estas Delegaciones fue condicionada por el artículo 87, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de 1977, a la expedición del acuerdo de delegación respectivo, el que se expidió el 19 de septiembre de 1977 por el Secretario de Hacienda y Crédito Público, con el número 101-389 y que en el mismo se delegó a las citadas dependencias la facultad de practicar visitas domiciliarias de auditoría a causantes del ingreso global de las empresas, cuyos ingresos anuales no sobrepasaran la cantidad de $20’000,000.00, también lo es que en dicho Reglamento se otorgaban a la Dirección General de Auditoría Fiscal Federal facultades para ordenar y practicar auditorias a los causantes, sin ninguna restricción por cuantía o territorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57, fracción IV, de dicho Reglamento, por lo que es de considerarse que las atribuciones de ambas dependencias eran concurrentes, pues el acuerdo del Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, aunque haya sido publicado en el Diario Oficial de la Federación, no puede derogar las disposiciones contenidas en el mencionado Reglamento, emitido por el Presidente de la República, en uso de una facultad que le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Revisión No. 775/80.- Resuelta en sesión de 16 de febrero de 1982, por mayoría de 6 votos y 1 en contra respecto al considerando cuarto y, por mayoría de 4 votos y 2 en contra, por cuanto al considerando quinto; y, en sesión de 27 de abril de 1982, por mayoría de 7 votos y 1 con los resolutivos por lo que corresponde al resto de la ponencia.- Magistrado Ponente: Francisco Xavier Cárdenas Durán.- Secretario: Lic. Rodolfo Pérez Castillo.
Revisión No. 236/81.- Resuelta en sesión de 22 de noviembre de 1982, por unanimidad de 7 votos.- Magistrado Ponente: Mariano Azuela Güitrón.- Secretaria: Lic. Ma. del Carmen Arroyo Moreno.

Revisión No. 914/81.- Resuelta en sesión de 23 de febrero de 1983, por unanimidad de 6 votos en cuanto a la tesis.- Magistrado Ponente: Alfonso Cortina Gutiérrez.- Secretaria: Lic. Ma. Estela Ferrer Mac Gregor P.

TESIS DE JURISPRUDENCIA No. 158. (Texto aprobado en sesión de 15 de marzo de 1983.)

R.T.F.F. Segunda Epoca. Año V. No. 39. Marzo 1983. p. 587
